

Rubiales, condenado

El País, 21 / 02 / 2025

La Audiencia Nacional condenó este jueves a Luis Rubiales, expresidente de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), a pagar 10.800 euros de multa por un delito de agresión sexual por el beso no consentido a la futbolista Jenni Hermoso tras la final en Sídney del Mundial 2023. Durante un año, Rubiales no podrá acercarse a menos de 200 metros ni comunicarse con la jugadora, a quien tendrá que pagar 3.000 euros por daños morales. En cambio, queda absuelto —al igual que los tres ex altos cargos de la RFEF que se sentaron con él en el banquillo— del delito de coacciones que la Fiscalía imputaba a los cuatro. Contra el fallo cabe recurso ante la sala de lo penal de la propia Audiencia. Rubiales anunció este mismo jueves su intención de apelar.

Quienes defienden el escarmiento punitivista pueden considerar muy leve la sentencia. La Fiscalía pedía dos años y medio de cárcel para el exmandatario federativo por la agresión sexual y las coacciones y 18 meses a cada uno de los demás acusados por este último cargo. Lo relevante, sin embargo, es que el juez respalda el relato de lo sucedido que durante el juicio hicieron tanto la propia Hermoso como sus compañeras de la selección española. El mismo relato que han repetido desde la agresión.

La sentencia considera debidamente probado que Rubiales besó a Hermoso “de manera sorpresiva y sin consentimiento ni aceptación” de esta. Y recalca “la clara connotación sexual” que tiene besar a una mujer en la boca. Situar el consentimiento como elemento que determina si se ha producido una agresión sexual es la mayor aportación de la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como ley *del solo sí es sí*. Así lo demuestran los argumentos de esta sentencia. El delito de Rubiales queda sin pena de cárcel “a la vista de la entidad de la agresión” y por ser “un acto esporádico”. El juez también considera probadas todas las maniobras y presiones que Rubiales y su entorno desplegaron desde el primer momento, cuando el escándalo por el beso recorría ya todo el mundo, para salvar al presidente federativo. Los cuatro quedan absueltos porque el delito de coacciones exige que haya violencia o intimidación, algo que según el juez no ha existido en este caso.

Sin embargo, el relato de hechos que considera probados constata cómo ya en el mismo estadio, y a lo largo de los días posteriores, la RFEF activó toda su estructura de poder con el único objetivo no de proteger a Hermoso, sino de obligarla a que cambiase su versión de los hechos en beneficio de su jefe. Probado queda, por ejemplo, que la federación mintió de forma flagrante a los ciudadanos cuando, pocas horas después del triunfo de la selección, difundió un comunicado en el que ponía en boca de la jugadora palabras —“el presi y yo tenemos una gran relación”; “fue un gesto natural de cariño”— que Hermoso nunca pronunció ni escribió, y a las que no dio su conformidad.

La valentía de las jugadoras reveló en 2023 en la RFEF un estado de cosas intolerable. Casi dos años después de la mayor vergüenza mundial que ha sufrido el deporte español, esa situación queda reflejada en una sentencia.